



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°448-2024-DIGA

Callao, 14 octubre del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2043997 de don **GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES**, docente Nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (padre)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22.05.2024, el docente **GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES** (Expediente N° E2043997), adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señor padre ocurrido el día 18.03.2024, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°4566-2024-SG/VIRTUAL de fecha 31.05.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos para trámite correspondiente.

Que, con Informe N°240-2024-ZMPP de fecha 06.09.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe del docente **GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES** es docente de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, asimismo menciona que le corresponde la bonificación por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, la cantidad de S/. 3,000.00 soles conforme al Decreto Supremo.N°341-2019-EF, Artículo 3 inciso 3.1 y 3.3 al beneficiario. Asimismo, se adjunta el Informe N°510-2024-UFGE-URH, de fecha 28.08.2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, donde se detalla que don **GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES**, identificado con DNI N°06124739, con código N°002045, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos; además de indicar los grados académicos y títulos profesionales registrados y las resoluciones correspondientes a sus contrataciones como docente.

Que, con Oficio N°1789-2024-ORH-UNAC de fecha 17.09.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC en atención a los documentos de la referencia, por el fallecimiento del familiar directo (padre) mencionando el informe N°240-2024-ZMPP, donde se determina que conforme al Decreto Supremo.N°341-2019-EF, Artículo 3 inciso 3.1 y 3.3, le corresponde la bonificación por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, la cantidad de S/. 3,000.00 soles al beneficiario, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N°3007-2024-OPP de fecha 27.09.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el subsidio por sepelio y luto, solicitado por el docente **GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES**, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes afectando a la



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", META 029,
fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe Legal N°919-2024-OAJ, de fecha 12.08.2024, la oficina de Asesoría Jurídica opina que **PROCEDE** otorgar la Bonificación por Sepelio y Luto en favor del Docente **GERMAN SAUL MARTINEZ TORRE**, por la cantidad de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N°341-2019-EF.

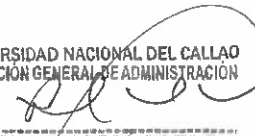
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°240-2024-ZMPP; de fecha 06.09.2024, el Informe N°510-2024-UFGE-URH de fecha 28.08.2024, contenidos en el Oficio N°1789-2024-ORH-UNAC de fecha 17.09.2024, al Oficio N°3007-2024-OPP de fecha 27.09.2024 y al Informe Legal N°919-2024-OAJ de fecha 12.08.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a don **GERMAN SAUL MARTINEZ TORRE**, servidor docente, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°240-2024-ZMPP; de fecha 06.09.2024, el Informe N°510-2024-UFGE-URH de fecha 28.08.2024, contenidos en el Oficio N°1789-2024-ORH-UNAC de fecha 17.09.2024, al Oficio N°3007-2024-OPP de fecha 27.09.2024 y al Informe Legal N°919-2024-OAJ de fecha 12.08.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO